

**REGLAMENTO SORTEO PROMOCIONAL
“UN MES PARA CONSENTIRTE - 2019”
CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H.**

A continuación, se precisan todas las condiciones y aspectos del sorteo promocional denominado “UN MES PARA CONSENTIRTE 2019”:

PRIMERA. OBJETO: La campaña promocional de la CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P.H., que celebra la copropiedad entre sus clientes compradores externos, tendrá por objeto la rifa del siguiente premio:

PREMIO:

UN (1) CRUCERO POR EL CARIBE PARA DOS PERSONAS 8 DÍAS Y 7 NOCHES Y UNA (1) GRAN BOLSA CON BONOS DE LAS MARCAS VINCULADAS POR VALOR TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS.

PARÁGRAFO I: ESPECIFICACIONES DEL PREMIO QUE SE ENTREGARÁ: “UN (1) CRUCERO POR EL CARIBE PARA DOS PERSONAS 8 DIAS Y 7 NOCHES Y UNA (1) GRAN BOLSA CON BONOS DE LAS MARCAS VINCULADAS POR VALOR TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS”.

Características del premio “**UN (1) CRUCERO POR EL CARIBE PARA DOS PERSONAS 8 DIAS Y 7 NOCHES**”:

ITINERARIO:

Cali – Cartagena - Cali

FECHA DE VIAJE:

El viaje deberá realizarse entre el 6 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, excepto semana de receso. No aplica para temporada alta. Sujeto a disponibilidad aérea y hotelera.

INCLUYE:

- Tiquete aéreo con impuestos
- Alojamiento 07 noches 08 días en Crucero *PULLMANTUR cabina exterior*
- Desayunos almuerzos buffet y cenas buffet y a la carta
- Bar abierto, Snacks
- Programa de actividades diarias.
- Impuestos portuarios
- Propinas obligatorias

- Asistencia medica

NO INCLUYE:

- Impuesto salida de Colombia (USD40.00 por persona)
- Traslado aeropuerto – puerto - aeropuerto
- Costos del pasaporte debe estar vigente (más de seis meses a vencerse)
- Excursiones opcionales
- Gastos no especificados en el plan o de índole personal

DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA VIAJAR:

- Cedula Original
- Pasaporte Vigente (más de 6 meses a vencerse)
- Vacuna fiebre amarilla

Nota:

- Este premio aplica solamente para ser disfrutado a partir del 6 de octubre del 2019 hasta 30 de noviembre del 2019, excepto temporada alta y semana de receso. Debe redimirse antes del 30 de noviembre del 2019.
- Sujeto a disponibilidad hotelera y aérea.
- Este premio es operado a través de la agencia de viajes Pista Tours Ltda.
- Unicentro Cali y la agencia de viajes Pista Tour Ltda. no son responsables por cualquier modificación o cancelación en los vuelos de transporte aéreo, transporte terrestre u hotel, por razones propias de dichas empresas o por eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o causa extraña.
- El pago del plan se liquida a la tasa de cambio vigente a la fecha de confirmación y reserva del premio.
- Para determinar el valor de la ganancia ocasional a cargo del ganador se advierte que la tarifa puede sufrir modificación sin previo aviso por indicación de las aerolíneas o del operador.
- Tarifa sujeta a disponibilidad de Cupo.
- La tarifa solo se garantiza con la compra del Tiquete y/o Plan
- Una vez expedido el Plan, cualquier tipo de Cambio generado por el Usuario, queda sujeto a todas las políticas vigentes de la aerolínea, Operadores y Hoteles involucrados.
- Por reglas establecidas por las aerolíneas una vez expedido el tiquete, cualquier cambio hora y/o itinerario genera un cobro de Penalidad más Diferencia de tarifa que deberá pagar el ganador.

“PISTA TOURS LTDA, está sujeto al régimen de responsabilidad que establece la Ley 300/96, de D.R, 1075/97, Decreto 2438 de 2010 y demás decretos reglamentarios. La responsabilidad del organizador del plan o paquete turístico se limita a los términos y condiciones del programa en relación con la prestación y calidad de los servicios. La Agencia no asume ninguna responsabilidad frente al usuario por el servicio de transporte aéreo, salvo que se trate de vuelo fleteado y de acuerdo con las condiciones del contrato de transporte.

La Agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, factores climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permiso de ingreso o visados, asuntos legales del viajero, asuntos de salubridad o cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que pudiere ocurrir antes o durante el viaje.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito antes o durante el viaje (accidente, huelgas asonadas, terremotos, factores climáticos, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad entre otros), o simplemente con el fin de garantizar el éxito del plan, el operador y/o agencia, podrán modificar, reemplazar o cancelar itinerarios, fechas, vuelos, hoteles, servicios opcionales, lo cual es desde ahora aceptado por el pasajero al momento de adquirir los servicios.

Así mismo en las condiciones específicas de cada plan se definirá la forma de pago y plazo. El valor y forma de pago de los depósitos o anticipos, boletas, reservaciones de eventos deportivos y culturales, ferias, exposiciones y similares, se sujetarán a las condiciones del organizador de tales eventos, los cuales se informarán al momento de la compra.

REEMBOLSOS

Las políticas de reembolso de los servicios no prestados en razón a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito acción u omisión de terceros o del pasajero, no atribuibles a la agencia de viajes, antes o durante el viaje, que puedan ser objeto de devolución, serán definidas por cada operador y las mismas serán confirmadas al usuario una vez se reserven y se expidan los documentos de viaje, así como los porcentajes de penalidades o deducciones a que hubiere lugar. PISTA TOURS LTDA, no es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. Los reembolsos a que hubiere lugar se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la solicitud. No obstante, en caso de que el trámite tome más tiempo por causas ajenas a PISTA TOURS, está no reconocerá ningún interés sobre las sumas a reembolsar. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del proveedor y de los gastos de administración de la agencia.

VISADOS

En caso de requerir visa, PISTA TOURS LTDA, prestará la asesoría necesaria, siendo de la exclusiva autonomía de la autoridad consular, todo lo relativo al trámite, los documentos

solicitados, el estudio, costos, duración del trámite y la aprobación o rechazo. En caso de negativa de visa, no habrá lugar a reembolso de las sumas pagadas por el solicitante, en todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del pasajero el trámite y cumplimiento de los requisitos informados.

El pasajero será el exclusivo responsable de la custodia de su equipaje y documentos de viaje, salvo que estos se encuentren bajo el cuidado del operador turístico o de las empresas de transporte. PISTA TOURS LTDA, podrá orientar al pasajero en los eventos de extravío de equipaje o documentos de viaje, sin embargo, en ninguna circunstancia, responderá por el extravío, daño, deterioro o pérdida de dichos elementos. PISTA TOURS LTDA, le informará al pasajero las restricciones que establecen las aerolíneas en cuanto a prohibiciones, peso máximo y número de piezas por pasajero, personas permitidas en los atractivos o sitios turísticos, limitaciones o impedimentos de acceso por cupo máximo.

No obstante, será de exclusiva responsabilidad del pasajero el cumplimiento de dichas políticas, las cuales podrán variar por disposición de las empresas de transporte o del prestador de los servicios.

Toda la información adicional relativa a vigencias, condiciones, impuestos de salida de Colombia y del exterior, tasas, cargos y demás pagos obligatorios, medidas de salud del destino, servicios de asistencia, deben ser consultados con el asesor de viajes al momento de realizar la reserva, así mismo serán informados al pasajero en los documentos de viaje, según las características que apliquen para cada uno.

Todos los precios, tarifas, impuestos, tasas o contribuciones, presentados en esta cotización están sujeta a cambios, disponibilidad y vigencias sin previo aviso, los cuales deben ser asumidos por el pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje.

Aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada según su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje.

El cliente declara que conoce y acepta en su integridad estas condiciones, las cuales constituyen el acuerdo único, total y excluyente de cualquier pacto o disposición legal en contrario, acerca de los términos, condiciones y restricciones de los servicios contratados”.

“En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 679 de 2001 la Agencia advierte al viajero que la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el país son sancionados penalmente conforme a las Leyes vigentes”

“Artículo 217a Ley 599 de 2000, el que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o acto sexual con persona menor de 18 años, mediante pago o

promesa de pago, en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este solo hecho en pena de prisión de 14 a 25 años”

Características del premio UNA (1) GRAN BOLSA CON BONOS DE LAS MARCAS VINCULADAS POR VALOR TOTAL DE UN MILLÓN DE PESOS”.

UNA (1) GRAN BOLSA DE PREMIOS PARA EL GANADOR DE LA CAMPAÑA. Dicha bolsa de premios está avaluada en premios por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) y estará integrada por elementos suministrados por cada una de las marcas que se vinculen al sorteo.

PARAGRAFO II: El ganador de este sorteo manifiesta que conoce y acepta voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la campaña “UN MES PARA CONSENTIRTE 2019” y el presente reglamento con el solo hecho de participar en el mismo, según el procedimiento que aquí se indica.

SEGUNDA. FORMA DE PARTICIPAR: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H. que para efectos de este reglamento se entenderán como **clientes externos**, mayores de edad, presentando su Cédula de Ciudadanía, **registrando de forma personal** sus datos y las **facturas o documentos equivalentes originales, en buen estado y sin enmendaduras, de mercancías adquiridas única y exclusivamente en cualquiera de los establecimientos de comercio ubicados en la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H**, en el puesto de información del oasis y pasillo 4 de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P.H., por valores iguales o superiores a CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA., quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compra venta, certificados de compra, recibos de caja menor o recibos de caja, cotizaciones, pedidos, pagos de servicios públicos, pagos bancarios, pagos de tarjetas de crédito, pagos de PILA, pagos de Medicina Prepagada, pagos de parqueadero, facturas de cambio de divisas, pagos o compras de seguros, pagos de telefonía celular, recargas de celular o recargas de tarjetas de cine, compras o recargas de bonos o gift cards, **así como cualquier factura o documento equivalente que no contenga la información suficiente que relacione la adquisición del producto o servicio con la CIUADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI P-H.**

Nota: Los clientes de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali podrán registrar en un solo día hasta cinco (5) facturas de compra de un mismo local que tengan la fecha de compra del mismo día, so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

De acuerdo con el valor de las facturas o documentos equivalentes, tendrán derecho a determinado número de boletas, según lo especifica la siguiente escala:

Tabla de boletas para sorteo “UN MES PARA CONSENTIRTE 2019”

Por cada \$100,000 pesos de facturas obtendrán una boleta

PUESTO DE INFORMACIÓN OASIS Y PASILLO 4		
Rango de valor de facturas		No. de Boletas
\$ 100.000	\$ 199.999	1
\$ 200.000	\$ 299.999	2
\$ 300.000	\$ 399.999	3
\$ 400.000	\$ 499.999	4
\$ 500.000	\$ 599.000	5
Así sucesivamente por cada \$100.000 pesos una boleta		

PARÁGRAFO 1: Las facturas o documentos equivalentes registrados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento so pena de no tenerse en cuenta como válidas para participar y ser registradas en el concurso de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H para ello.

PARÁGRAFO 2: Para alcanzar valores iguales o superiores a CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA recibirán 1 boleta por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, solo se registrarán facturas o documentos equivalentes de establecimientos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali PH que correspondan a compras iguales o superiores a \$10.000.

TERCERA. PUNTO DE ATENCIÓN Y HORARIO: La Campaña Promocional “UN MES PARA CONSENTIRTE 2019”, se desarrollará en el siguiente punto de atención y horarios:

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – OASIS:

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

MÓDULO PUESTO DE INFORMACIÓN – PASILLO 4

De lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 7:30 p.m.

Sábados, domingos y festivos: De 11:30 a.m. a 7:00 p.m.

PARÁGRAFO: El horario y sitio de atención es enunciativo y por lo tanto podrá ser modificado o reubicado con previo aviso por la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

CUARTA. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y FECHA DEL SORTEO

PROMOCIONAL: La Campaña Promocional tendrá una duración máxima desde las 8:00 a.m. del dos (2) de septiembre al treinta (30) de septiembre de 2019 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

FECHA DEL SORTEO PROMOCIONAL: El sorteo promocional será realizado el día CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2019, en la Plazoleta El Gran Samán a la 1:30 p.m. El premio se rifará entre todas las boletas depositadas por los clientes en la urna correspondiente. En el momento del sorteo, la primera boleta seleccionada al azar será la ganadora de los premios en mención. Solo habrá un ganador del sorteo. No es requisito estar presente en el sorteo. Si la persona registrada en la boleta ganadora del premio no se encuentra presente en el momento del sorteo, será notificado telefónicamente.

QUINTA. CAUSAL DE INVALIDEZ O NULIDAD DEL PREMIO: Sin excepción, las facturas comerciales o documentos equivalentes presentados por los clientes o usuarios de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, solo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada en uno de los establecimientos de comercio de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H. Las facturas comerciales o documentos equivalentes de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. De igual forma no se tomarán en cuenta para el registro las copias de facturas o aquellas que contengan alguna enmendadura. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo registrado ante la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- En ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H el cambio o modificación de este.
- El premio ofrecido no podrá ser transferible.
- El premio ofrecido es único e irremplazable y se entrega en las condiciones especificadas en este documento.
- Para reclamar el premio la persona deberá presentarse personalmente con su documento de identidad, que debe corresponder con los datos consignados en la boleta y las facturas registradas para corroborar que las mismas le dieron el derecho a participar en este sorteo.
- Las facturas o documentos equivalentes que participarán en el sorteo deben corresponder en todo caso a compras efectuadas única y exclusivamente en la Ciudadela Comercial Unicentro

Cali P-H en el período comprendido entre las 8:00 a.m. del dos (2) de septiembre al treinta (30) de septiembre de 2019 inclusive, hasta las 8:00 p.m.

- El derecho al premio no es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a cada persona declarada como favorecida en el sorteo, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: “GRAVAMEN A LOS PREMIOS EN DINERO Y EN ESPECIE. Se consideran ganancias ocasionales para los contribuyentes sometidos a este impuesto, las provenientes de loterías, premios, rifas, apuestas y similares. Cuando sean en dinero, su cuantía se determina por lo efectivamente recibido. Cuando sean en especie, por el valor comercial del bien al momento de recibirse (Art. 304 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: “EL IMPUESTO DEBE SER RETENIDO EN LA FUENTE. Cuando se trate de pagos por concepto de premios de loterías, rifas, apuestas y similares, el impuesto de ganancias ocasionales debe ser retenido por las personas naturales o jurídicas encargadas de efectuar el pago en el momento de este. Para efectos de este artículo, los premios en especie tendrán el valor que se les asigne en el respectivo plan de premios, el cual no podrá ser inferior al valor comercial. En este último caso, el monto de la retención podrá cancelarse dentro de los seis meses siguientes a la causación de la ganancia, previa garantía constituida en la forma que establezca el reglamento (Art. 306 Estatuto Tributario)”.

PARÁGRAFO TERCERO: LA CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO CALI asume cualquier ganancia ocasional o retención en la fuente que se genere por el premio a entregar.

SÉPTIMA. TÉRMINO DE CADUCIDAD: El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo y será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. Los premios no serán cambiados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos, cualquiera sea la determinación de la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

OCTAVA. NULIDAD DE LOS SORTEOS: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido; específicamente cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los participantes en los establecimientos comerciales que expidieron las facturas, pero en todo caso la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia, cuando aplique. Igualmente, el sorteo puede ser declarado inválido si se evidencia adulteración, falsedad, irregularidades o fraude de algún tipo de actividad o documento necesario tendiente a la obtención del premio.

La gerencia de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, en cualquiera de estos eventos optará a su conveniencia, por su rifa posterior, hasta localizar a un nuevo ganador o su anulación. No participarán aquellas facturas cuyos productos tengan como destinación la satisfacción de las necesidades propias de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

NOVENA. DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO: La Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, antes de entregar los premios a los ganadores, verificará y hará dejar constancia mediante declaración juramentada, que los ganadores no se encuentran inhabilitados conforme a las presentes condiciones y restricciones para reclamar los premios, de lo contrario se abstendrá de entregarlos pues la presentación de esta causal impedirá acceder al premio.

DÉCIMA. BASE DE DATOS: La información que otorguen los concursantes será parte de una base de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H, la cual deberá cumplir las condiciones de confidencialidad, exclusividad y buen manejo de la información, en los términos de la ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen, del inscrito con el fin de salvaguardar la información y finalmente reconocer la existencia de un interés protegido en cabeza del titular del dato. Para efectos del concurso, el participante deberá suscribir sus datos conforme a la política de tratamientos de datos de la Ciudadela Comercial Unicentro Cali P-H.

PARÁGRAFO: El inscrito se reserva la facultad de solicitar su retiro de las bases de datos o hacer parte de estas.